



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QV^{ta} REV-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

que se acuerda lo oportuno. Como tambien queda que se le
Confirma en diez y ocho de Abril para la encuadernar, el Sr. Re-
gistro y Libro Capitular, y que deve ser su Coto y fondo de
propio; teniendo Resguardos con Mayordomo D. Davien
Godinez, quien manifiesta, Carece de los fondos y Causal al
quien y si queda acusado por el deceptor en Juan Torrest
Guerra que contra porciones del acusado y por ello para q
a ambas Comisiones se de la providencia oportuna. Y
enterada acordó que en quanto a lo particular de la
Alameda, y Agua de Rio Negro, con respeto a lo prevenido en
la R^{da} ordenanza de Planto con Convenciones, y fomento de
peculiar de la R^{da} de San Pedro. Como subdelegada y deves tam-
bien la dilla mirar el fomento, y arco por contra. Por
beccion de sus cosas, D^{no} D. Telesforo y su Compañero
D^{no} Pedro Ramon Melgarejo, como Comisionado y Mon-
tes con el Fiscal de ellos, Fratero y de abengano, con el Sr. D^{no}
Comis subdelegado, a fin de aumento y fomento de la Alameda,
de Rio Negro y adoptar los medios mas exequibles con Consecu-
ción. Y en quanto a la Encuadernar, el Sr. Registro y
y Libro Capitular, se haga suven con el Mayordomo y propio
y manifestar. Con lo que se acuerda, y entregue a los Comi-
sarios, o suplen con entera veras lo ha executado de su Causal
con qualidad de Primeris lo necesario.

Montes y fomento de Rio Negro prevenido con Ayuntamiento, en Despacho
de D^{no} Alonso de Penas y Mend. Honorable y Marina y
actualmente Despacha la Intendencia General el Departamento
de Caracena, sussta onella tiene el Comisario, librado